



GERENCIA GENERAL

ARCHIVO

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION DE DEUDORES HIPOTECARIOS

Santiago, 02 de Junio de 1993

REPUBLICA DE CHILE  
 PRESIDENCIA  
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/11568

A: 01 JUN 93

PAA  RCA   
 F  MLP

Señor

Carlos Bascuñan Edwards  
 Jefe de Gabinete de S.E.

PRESENTE

De mi consideración :

Me refiero a su Oficio Nº 93/2597 del 19 de Mayo recién pasado, en el cual acompañó presentaciones que hicieran llegar, entre otra, doña

- LUCIA A. RAMIRO OSSES,

en la cual expone situación que le afecta por morosidad que registra deuda hipotecaria a cargo de su cónyuge, don Mario Ricardo Cárdenas Ruíz.

Al respecto y de conformidad a lo expresado en la citada comunicación, adjunto me permito remitir a usted fotocopia de respuesta enviada a la peticionaria.

Saluda atentamente a usted,

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION DE DEUDORES HIPOTECARIOS

2 JUN 1993

DEPARTAMENTO DE CASOS ESPECIALES

Incl. : Lo indicado  
 c.c. : Sr. Asesor de la Presidencia.



GERENCIA GENERAL

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION DE  
DEUDORES HIPOTECARIOS

Santiago, 02 de Junio de 1993

Señora

Lucía A. Ramiro Osses  
Calle Chillán Nº 0592

VICTORIA

De mi consideración :

Me refiero a situación que plantea en su carta del 14 de Mayo recién pasado a S.E. el señor Presidente de la República, relacionada con deuda hipotecaria en cobro judicial a cargo de su cónyuge, don Mario Ricardo Cárdenas Ruíz, solicitando su intervención para subsanar morosidad que ésta registra, en los términos que en ella especifica.

Al respecto, analizada detenidamente su presentación, debo manifestarle que no es posible acceder a su requerimiento de eximir al deudor del pago de este crédito, por cuanto el Banco no tiene facultades para ello.

Por otra parte, es necesario destacar que el mencionado cliente pudo normalizar su obligación acogiéndose a los beneficios de la Ley Nº 19.003 y franquicias complementarias establecidas por nuestra Empresa, cuyos plazos para optar se encuentran vencidos, registrando esta operación dividendos atrasados desde Julio de 1988.

Finalmente, atendiendo la etapa en que se encuentra la cobranza judicial, la única forma de suspender el remate sería que el señor Cárdenas Ruíz, regularizara el servicio de su obligación optando a los beneficios del Acuerdo Nº 931 del Comité Ejecutivo, en vigencia, para cuyo efecto tendría que cancelar antes de la fecha que se fije para el remate de la propiedad hipotecada, el 5 % del total de los dividendos vencidos, prorrogando el saldo restante del 95 % para el final del préstamo primitivo, diligencia que puede efectuar directamente en la Oficina del Banco en esa localidad.

Saluda atentamente a usted,

12.70.09

RECEIVED

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION DE  
DEUDORES HIPOTECARIOS

ESTADO DE CHILE  
SUBGERENCIA DE NORMALIZACION DE  
DEUDORES HIPOTECARIOS  
SECCION DE DEUDORES HIPOTECARIOS  
SPECIALES

RHdelP./CS./ecn.

c.c. : Sr. Asesor de la Presidencia del Banco.  
Sr. Agente de Of. Victoria.